



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

ACTA NÚMERO QUINCE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, párrafo tercero y 87, párrafos segundo y tercero, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el Acuerdo No. LXVI/011/2020 P.C., aprobado a los doce días del mes de mayo del presente año, siendo las **13:20 horas** del día **seis de julio del dos mil veinte** se llevo a cabo reunión de la **Comisión de Energía**, mediante acceso remoto, efectuándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- III.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- IV.- Informe, análisis y discusión de los siguientes asuntos turnados a la Comisión:

Análisis del Asunto 1885

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, a fin de que gire instrucciones al Centro Nacional de Control de Energías (CENACE), para que suspenda o modifique el Acuerdo para Garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, aplicando únicamente las medidas estrictamente necesarias para asegurar la estabilidad del Sistema Electrónico Nacional (SEN), con motivo de la epidemia



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

COVID-19, siempre y cuando no existan alternativas que resulten restrictivas a la competencia y defengan proyectos de inversión de energías limpias.

Iniciador o Promovente: Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

Análisis del Asunto 1904

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, a fin de que deje sin efectos el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, publicado el 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, por ser completamente arbitrario y atentar en contra de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, Programa Especial de la Transición Energética y el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, además de violar el derecho humano de todos a un medio ambiente más sano; así mismo, al Poder Ejecutivo Estatal, y a los Alcaldes de los Municipios de la Entidad, a que impugnen en vía de controversia constitucional ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación dicho Acuerdo.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

V.- Análisis y discusión de los siguientes asuntos turnados a la Comisión:

Seguimiento del análisis del Asunto 1045

Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, con el fin de reformar el artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a efecto de sancionar a quien enajene o suministre gasolinas, diésel, gas licuado de petróleo y/o gas natural, con



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

conocimiento de que está entregando una cantidad inferior a la que aparece registrada por los instrumentos de medición que se emplean.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

Seguimiento del análisis del Asunto 1203

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua, con el propósito de incentivar la producción de energías limpias a partir del metano.

Iniciadores o Promoventes: Dip. Francisco: Humberto Chávez Herrera (MORENA), Dip.
Alejandro Gloria González (PVEM).

VI.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que recae del siguiente asunto, turnado a la Comisión:

Asunto 1060

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, a fin de que instruya a la Comisión Reguladora de Energía, para que, en uso de sus atribuciones y facultades, revise el costo final de venta del Gas L.P. en el Estado de Chihuahua.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura y hora de término de la reunión.



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

ASUNTOS

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al Orden del Día, la Diputada Presidenta, Janet Francis Mendoza Berber, solicitó a la Diputada Secretaria Patricia Gloria Jurado Alonso, procediera a pasar lista de asistencia, quien a su vez hizo constar se encontraban presentes mediante acceso remoto, las siguientes diputadas:

DIPUTADA JANET FRANCIS MENDOZA BERBER	PRESIDENTA
DIPUTADA PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO	SECRETARIA
DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA	VOCAL

En este sentido, se verificó el quórum legal, por lo que la Diputada Presidenta Janet Francis Mendoza Berber, señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la reunión, contarán con plena validez legal.

II.- Continuando con el desarrollo de la reunión, la Diputada Presidenta, Janet Francis Mendoza Berber, procedió a dar lectura al Orden del Día y, solicitó a la Diputada Secretaria, Patricia Gloria Jurado Alonso, sometiera su contenido a consideración de las integrantes e informara a la presidencia el resultado, **aprobándose por unanimidad de las presentes.**

III.- Por lo que corresponde al tercer punto del Orden del Día, la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, en su calidad de Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria,



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

Patricia Gloria Jurado Alonso, sometiera a consideración de las presentes el contenido del acta de la reunión anterior, misma que fue enviada con anterioridad vía correo electrónico a las integrantes de la Comisión para su conocimiento e informara a la presidencia el resultado, quedando **aprobada por unanimidad de las presentes**.

IV.- En relación al cuarto punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta, Janet Francis Mendoza Berber, cede la voz al Secretario Técnico de la Comisión, con el objetivo de proceder al informe, análisis y discusión de los **asuntos 1885 y 1904**, enlistados en el Orden del Día de la reunión.

En este sentido, el secretario técnico de la Comisión inició el análisis de los asuntos mencionados en el parrado que antecede, al explicar los objetivos en común que las iniciativas comparten. En este sentido, al encontrarse relacionado el fondo a dictaminarse de ambos asuntos, se consideró por las diputadas presentes que los asuntos 1885 y 1904, fueran dictaminados en un mismo documento.

Es así que, el secretario técnico hizo referencia a las distintas controversias que se han suscitado entre el Gobierno Federal y la iniciativa privada. Asimismo, el secretario técnico resaltó que derivado de dicho Acuerdo, diversas empresas del sector energético interpusieron diferentes juicios de amparo, los cuales se argumentan en que la emisión de la política antes mencionada es perjudicial, al ser completamente arbitraria, desplazando a la iniciativa privada generadora de energías limpias, por lo que les fue concedida la suspensión definitiva por los tribunales competentes en la materia.



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

De igual manera, se resaltó que dichos juicios de amparo, están en espera de ser analizados y resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que se **acordó por unanimidad** por las integrantes de la Comisión que lo correcto sería esperar a que la autoridad correspondiente emita una sentencia definitiva al respecto, para qué una vez que exista una postura fija, pueda esta Comisión Dictaminadora estar en condiciones de elaborar un dictamen basado en la sentencia de la autoridad competente.

V.- Continuando con el quinto punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta, Janet Francis Mendoza Berber, le da la bienvenida y le cede el uso de la voz al Lic. Ernesto Antonio Laphond de la Peña, quien actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Organización de Petróleos de Chihuahua A.C., que forma parte de la ONEXPO, organización que representa a la industria de los hidrocarburos líquidos en México, con el objetivo de realizar un análisis técnico del asunto 1045, enlistado al Orden del Día.

En este sentido, se destacó por parte del especialista que la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, contempla delitos graves, al considerar penas de prisión preventiva, concluyendo en que dichas causalidades ya están debidamente tipificadas y sancionadas en la Ley. Igualmente, se hizo referencia a la enajenación o entrega menor de combustible, lo cual se encuentra contemplado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, al considerar una diferencia entre la lectura dada por el instrumento de medición y la medida volumétrica, misma que se denomina como Error Máximo Tolerado, en el



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

entendido que, para un patrón volumétrico de 20 litros, la tolerancia será de 100 mililitros.

De igual manera, se resaltó que de aprobarse la propuesta en cuestión, se podría sancionar injustamente a quien por error mínimo al momento de enajenar o suministrar los diferentes tipos de hidrocarburos, entregue una cantidad menor a la que marque en su momento el dispensador, en virtud de que, hoy en día, aún no existe la tecnología necesaria para garantizar al cien por ciento el despacho de litros exactos, razón por la cual es que se contempló en los ordenamientos jurídicos de la materia, los rangos de posible error.

Por otro lado, se mencionó que existen una suma de factores que deben ser considerados al momento de las verificaciones, los cuales son de suma importancia; variables como el tipo, año y modelo del dispensario o instrumento de medición a verificar, así como la temperatura al momento de despachar la gasolina u otros combustibles líquidos, al ser la naturaleza química del producto expansiva con el calor y, al compactarse, por la misma razón, cuando la temperatura ambiental es menor, por lo que es sumamente indispensable que dicha verificación sea acompañada de termómetros, al existir una evidente compensación por temperatura en el producto.

Del mismo modo, se aludió que, derivado de los avances tecnológicos que se han desarrollando en los últimos años en los instrumentos y sistemas de medición para el despacho de hidrocarburos, es que se actualiza, la Norma Oficial Mexicana, en la materia, en este caso, la NOM-005-SCFI-2017, por lo que dicho ordenamiento cambia cada lustro, al expedirse una nueva debiéndose realizar un profundo análisis, para ver



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

si la tecnologías en la materia han mejorado, por lo que es posible que en un futuro pueda modificarse el parámetro contemplado para la determinación del Error Máximo Tolerado.

Por lo tanto, las integrantes de la Comisión de Energía **acordaron por unanimidad** la elaboración del proyecto de dictamen del asunto en cuestión en sentido negativo, en virtud de que no resulta viable la propuesta planteada.

Ahora bien, continuando con el análisis de los asuntos enlistados al Orden del Día, el secretario técnico comenzó el seguimiento del análisis del asunto 1203, exponiendo las diferentes pretensiones que el iniciador tuvo a bien incluir dentro de su propuesta, de lo cual se destaca la intención de reformar y adicionar a la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua, en su artículo 23, el cual incluye los diferentes supuestos que se contemplados para ser acreedor de apoyos especiales, a través del Fondo Estatal para la Transición Energética del Campo.

Así pues, derivado de un exhaustivo análisis de la propuesta, se estimó que la pretensión de la iniciativa de mérito, no resulta viable desde el punto de vista técnico, ya que la gran mayoría del sector ganadero en el Estado, corresponde al tipo de explotación para la producción de carne, la cual necesariamente debe de contemplar el libre pastoreo del ganado en grandes extensiones territoriales, por lo que la propuesta no vendría a beneficiar a la mayoría de los productores que son susceptibles de ser beneficiados por el Fondo Estatal para la Transición Energética del



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

Campo. Igualmente, se consideró que la exposición de motivos no incluye los suficientes aspectos y elementos técnicos que sustenten la propuesta.

De igual manera, las integrantes de la comisión, consideraron prudente destacar las implicaciones negativas que conllevaría la aprobación de la propuesta, al beneficiar exclusivamente a los grandes productores de leche, los cuales debido al alto número de cabezas de ganado que manejan, son los únicos que tienen la capacidad de producir la materia orgánica suficiente, para justificar la implementación de biodigestores y otras infraestructuras destinadas a la generación de energía.

En este sentido, las integrantes de la Comisión de Energía **acordaron por unanimidad** la elaboración del proyecto de dictamen del asunto en cuestión en sentido negativo, toda vez que no se considera viable la propuesta, al no contar con un análisis técnico que la soporte.

VI.- En relación al sexto punto del Orden del Día, la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, en calidad de presidenta, le cede el uso de la voz, con el objetivo de dar una breve explicación del contenido del dictamen del asunto 1060.

Así pues, el secretario técnico expuso la propuesta del iniciador, la cual incluye los elementos técnicos que sustentan la misma, específicamente lo relativo al desenvolvimiento que ha tenido el precio del gas licuado de petróleo en los últimos años en el Estado, así como su respectiva comparación con los precios que cuentan el resto de las entidades, ubicándose Chihuahua desde el año dos mil diecisiete como el Estado con el precio más alto del país.



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

En este sentido, se mencionó la observación incluida en el dictamen, relativa a contemplar dentro de las autoridades a exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, para que, en ejercicio de sus facultades, revisen el costo final del gas licuado de petróleo. en el Estado, con el objetivo de realizar las acciones conducentes para el otorgamiento de un subsidio, el cual sería un beneficio directo para la ciudadanía.

Por último, las integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad** el proyecto de dictamen del asunto 1060, en virtud de que se realicen las acciones conducentes para lograr una reducción en el mismo, o bien se otorgue un subsidio en el costo del Gas LP y Gas Natural de uso domestico para el Estado de Chihuahua, al ser un servicio básico y necesario para toda la ciudadanía debido a las condiciones climatológicas y geográficas del territorio estatal.

De igual manera, se acordó por las presentes que la Diputada Janet Francis Mendoza Berber sería quien le daría lectura al dictamen en la siguiente sesión de la Diputación Permanente, en representación de la Comisión de Energía.

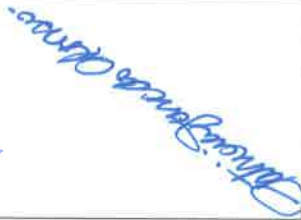
VII.-Finalmente, la Diputada Presidenta, Janet Francis Mendoza Berber, solicitó a la Diputada Secretaria, Patricia Gloria Jurado Alonso, preguntará a las integrantes de la Comisión, si existía algún asunto general que tratar y no habiendo tal, siendo las **14:55 horas** se da por concluida la reunión.



COMISIÓN DE ENERGÍA LXVI/CE/15

Así lo aprobó la Comisión de Energía, en reunión con fecha diecisiete de julio del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER PRESIDENTA			
	DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO SECRETARIA			

Nota: Estas firmas corresponden al acta de la reunión de la Comisión de Energía, celebrada el día seis de julio del año dos mil veinte, celebrada de manera remota con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, párrafo tercero y 87, párrafos segundo y tercero, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el Acuerdo No. LXVI/011/2020 P.C., aprobado a los doce días del mes de mayo del presente año.